



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE FEBRERO 24 DE 2017

Proyecto de Acuerdo No. 001 "POR EL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
Presidente
Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-38 del 20 de Febrero de 2017, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE SANCIONES E INTERESES MORATORIOS DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO AÑO 2017", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

LEGALES

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejales Ponente
Archivado en expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



Ley 1753 de 2015, Artículo 267. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS"

Ley 1819 de 2016. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. CONVENIENCIA

El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, así como el impuesto de predial unificado, son los de mayor aportación al fisco municipal, por lo que su recaudo oportuno, permite a la administración cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo durante la presente vigencia fiscal.

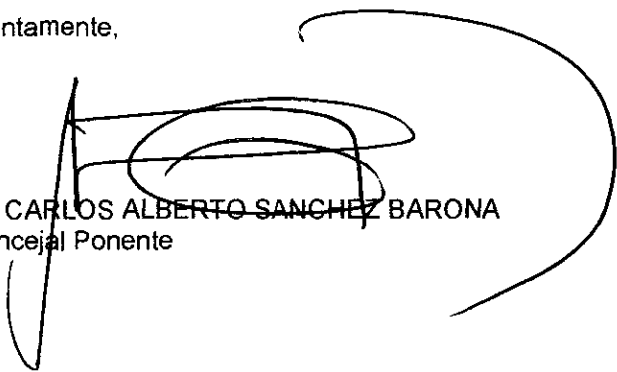
El Municipio de Yumbo tiene una cartera por cobrar de impuestos, tasas y contribuciones muy significativa, que demanda acciones efectivas que aseguren una mayor eficiencia en el recaudo para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017, legalizar la cartera, sanear la información contable y mejorar los estados financieros del municipio, por lo cual es necesario otorgar beneficios tributarios tendientes a propiciar condiciones que permitan al contribuyente mitigar los impactos económicos por la acumulación de intereses en las obligaciones tributarias, otorgando descuentos y así mismo, ofrecer a aquellos contribuyentes morosos la oportunidad de pagar la totalidad del impuesto debido.

El fortalecimiento financiero depende directamente de los impuestos que se logren recaudar de manera oportuna, justa y equitativa, para lo cual se presentan unos descuentos tributarios que se aplican a los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones del Municipio de Yumbo, quienes hayan sido objeto de sanciones tributarias, dentro de la cual se incluyen los intereses por mora.

4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,


Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Carlos Alberto Sánchez Barona, Concejal Ponente
Archivado en expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER353348



Certificado: BC-CER359348